



# Asamblea General

Distr. limitada  
22 de diciembre de 2001

Original: español

Quincuagésimo sexto período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 123 del programa

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

#### Proyecto de informe de la Quinta Comisión

*Relator:* Sr. Santiago Wins (Uruguay)

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción		
II. Examen de las estimaciones presupuestarias		
III. Examen de asuntos especiales.....	11-32	2
IV. Recomendaciones de la Quinta Comisión .....	33	6

} (Véase A/C.5/56/L.28 (Part I))



### **III. Examen de asuntos especiales**

#### **A. Solicitud de subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme resultante de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto que figuran en el informe de la Junta (A/56/359)**

11. La Comisión examinó este asunto en su 31ª sesión, celebrada el 3 de diciembre de 2001. Para ello tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/56/2) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/511) (véase A/C.5/56/SR.31).

12. En su XXª sesión, la Comisión decidió, sin someterlo a votación, recomendar a la Asamblea General que aprobara la recomendación de que se concediera al Instituto una subvención de 213.000 dólares de los Estados Unidos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2002, en la inteligencia de que no se necesitarían créditos adicionales en la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (véase el párrafo 33 del proyecto de resolución III, secc. I).

#### **B. Dependencia Común de Inspección**

13. La Comisión examinó este asunto en sus sesiones 4ª y 5ª, celebradas los días 8 y 9 de octubre de 2001, y en su 28ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2001, en relación con el debate sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. Para ello tuvo ante sí el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003<sup>1</sup>, el informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>2</sup> y la sección pertinente del informe del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>3</sup>.

14. En su 40ª sesión, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Comisión decidió, sin someterlo a votación, que se aprobara el presupuesto en cifras brutas de la Dependencia Común de Inspección para el bienio 2002-2003 por un total de 7.546.100 dólares (véase el proyecto de resolución III, secc. II).

#### **C. Comisión de Administración Pública Internacional**

15. La Comisión examinó este asunto en sus sesiones 24ª, 25ª y 27ª, celebradas los días 6, 7 y 9 de noviembre de 2001, en relación con el debate general del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. Para ello tuvo ante sí el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003<sup>1</sup>, el informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>2</sup> y la sección pertinente del informe del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 figura en el documento A/56/6 (Introducción), A/56/6 (seccs. 1 a 3), A/56/6 (secciones de ingresos 1 a 3) y A/56/6/Corr.1.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/56/7).*

<sup>3</sup> *Ibíd., Suplemento No. 16 (A/56/16).*

16. En su 40ª sesión, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Comisión decidió, sin someterlo a votación, recomendar que la Asamblea General aprobara el presupuesto en cifras brutas de la Comisión de Administración Pública Internacional para el bienio 2002-2003 por un total de 12.813.400 dólares (véase el proyecto de resolución III, secc. III).

#### **D. Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001**

17. La Comisión examinó el asunto en su 31ª sesión, celebrada el 3 de diciembre de 2001. Para ello tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/56/4) y el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/56/518).

18. En su 40ª sesión, la Comisión decidió, sin someterlo a votación, recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General (A/C.5/56/4) y del informe conexo de la Comisión Consultiva (A/56/518) sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social (A/C.5/56/4) (véase el proyecto de resolución III, secc. IV).

#### **E. Gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

19. La Comisión examinó el asunto en su 31ª sesión, celebrada el 3 de diciembre de 2001. Para ello tuvo ante sí el informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la Asamblea General y a las organizaciones afiliadas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/56/289) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Add.1).

20. En su 40ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la Comisión decidió, sin someterlo a votación, recomendar a la Asamblea General que:

a) Hiciera suyas las recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

b) Aprobara gastos, imputables directamente a la Caja, por un total de 74.322.400 dólares en cifras netas para el bienio 2002-2003, y una reducción de 3.098.900 dólares en cifras netas para el bienio 2000-2001;

c) Autorizara al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a complementar las contribuciones voluntarias al Fondo de Emergencia para el bienio 2002-2003 con una suma no superior a 200.000 dólares (véase el párrafo 40 del proyecto de resolución III, secc. V).

#### **F. Fondo para imprevistos**

21. La Comisión examinó el asunto en su 40ª sesión, celebrada el 24 de diciembre de 2001. Para ello tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/56/33).

22. En la misma sesión, la Comisión recomendó a la Asamblea General que señalara que el fondo para imprevistos tenía un saldo de 2.192.100 dólares (véase el párrafo 33, proyecto de resolución III, secc. VI).

### **G. Misiones políticas especiales**

23. La Comisión examinó este asunto en sus sesiones 37<sup>a</sup>, 38<sup>a</sup> y 39<sup>a</sup>, celebradas los días 14, 18 y 20 de diciembre de 2001. Para ello tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (A/C.5/56/25, Add.1 y Add. 2) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Add.5 a 7).

24. En las mismas sesiones, la Comisión, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (A/C.5/56/25, Add.1 y Add. 2) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Add.5), recomendó a la Asamblea General que:

a) Tomara nota del informe del Secretario General sobre las estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y aceptara las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en sus informes (véase A/56/7/Add.5, párr. 7, A/56/7/Add.6, párr. 11 y A/56/7/Add.7, párr. 7);

b) Aprobara que la suma de 8 millones de dólares, destinada a sufragar los gastos de las quince misiones a que se hace referencia en el informe del Secretario General (A/C.5/56/25) en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2002, se imputara al crédito para misiones políticas especiales que se solicita en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003;

c) Aprobara que la suma de 1,7 millones de dólares, destinada a sufragar los gastos de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2002 (A/C.5/56/25/Add.1), se imputara al crédito para misiones políticas especiales que se solicita en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003;

d) Aprobara que la suma de 1.413.400 dólares, destinada a sufragar los gastos del Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2002, se imputara al crédito destinado a las misiones políticas especiales que se solicita en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003;

e) Decidiera reanudar su examen del informe del Secretario General sobre las estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad en la primera parte de la continuación del período de sesiones, prevista para marzo de 2002.

### **H. Seguridad del personal de las Naciones Unidas**

25. La Comisión examinó el asunto en sus sesiones 29<sup>a</sup> y 30<sup>a</sup>, que se celebraron los días 26 y 28 de noviembre de 2001. Para ello tuvo ante sí el informe del Secretario

General (A/56/469, y Corr.1, Corr.2) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/619).

26. En su 40ª sesión, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Comisión decidió, sin someterlo a votación, recomendar que la Asamblea General tomara nota del informe del Secretario General y el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/56/619) (véase el párrafo 33, proyecto de resolución III, secc. VIII).

## **I. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC**

27. La Comisión examinó el asunto en su 37ª sesión, que se celebró el 14 de diciembre de 2001. Para ello tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/56/6/Add.1 (secc. 11B)) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Add.3).

28. En su 40ª sesión, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Comisión decidió, entre otras cosas, sin someterlo a votación, recomendar a la Asamblea General que decidiera consignar una suma de 18.022.600 dólares para el bienio 2002-2003 en la sección 11B, Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC.

## **J. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación**

29. La Comisión examinó el asunto en su 37ª sesión, que se celebró el 14 de diciembre de 2001. Para ello tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/56/659) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Add.4).

30. En su 40ª sesión, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Comisión decidió, entre otras cosas, recomendar a la Asamblea General que tomara nota de las estimaciones revisadas resultantes del ajuste efectuado para tener en cuenta las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación.

## **K. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

31. La Comisión examinó este asunto en sus sesiones 19ª, 20ª y 21ª, celebradas los días 29, 30 y 31 de octubre de 2001. Para ello tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/56/46 y Add.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/478).

32. En su 40ª sesión, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Comisión decidió, entre otras cosas, sin someterlo a votación, recomendar a la Asamblea General que decidiera consignar una suma adicional de 1.575.500 dólares en las secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 siguientes: 376.400 dólares en la sección 3, Asuntos políticos; 888.800 dólares en la sección 22, Derechos humanos; 127.900 dólares en la sección 27, Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo; 182.000 dólares en la sección 32, Contribuciones del personal, que se quedarán compensados por una suma igual (182.000 dólares) en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por

programas para el bienio 2002-2003 (véase el párrafo 33, proyecto de resolución III, secc. IX).

#### **IV. Recomendaciones de la Quinta Comisión**

33. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

**Proyecto de resolución I**  
**Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003**

[Insertar texto del proyecto de resolución — documento A/C.5/56/L.29]

**Anexo II**  
**Plantilla para el 2002 y el 2003**

	2002	2003
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>		
Vicesecretario General	1	1
Secretario General Adjunto	26	26
Subsecretario General	19	19
D-2	80	80
D-1	244	244
P-5	687	687
P-4/3	2 300	2 300
P-2/1	457	457
<b>Total</b>	<b>3 814</b>	<b>3 814</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>		
Categoría principal	269	269
Otras categorías	2 653	2 653
<b>Total</b>	<b>2 922</b>	<b>2 922</b>
<b>Otros cuadros</b>		
Servicios de Seguridad	181	181
Categoría local	1 632	1 632
Servicio Móvil	185	185
Artes y oficios	185	185
<b>Total</b>	<b>2 183</b>	<b>2 183</b>
<b>Total general</b>	<b>8 919</b>	<b>8 919</b>

## Proyecto de resolución II

### Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

#### A

#### Consignaciones de créditos para el bienio 2002-2003

*La Asamblea General*

*Resuelve* que para el bienio 2002-2003:

1. Se consignen créditos por un total de 2.625.178.700 dólares de los Estados Unidos para los fines siguientes:

<i>Sección</i>	<i>Sumas</i>	<i>Total</i>
	<i>(En miles de dólares EE.UU.)</i>	
<b>Título I.</b> <i>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>		
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	49 365,8	
2. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias	449 775,3	
<b>Total del título I</b>		<b>499 141,1</b>
<b>Título II.</b> <i>Asuntos políticos</i>		
3. Asuntos políticos	155 016,3	
4. Desarme	15 432,3	
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	73 600,7	
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	4 044,8	
<b>Total del título II</b>		<b>248 094,1</b>
<b>Título III.</b> <i>Justicia y derecho internacional</i>		
7. Corte Internacional de Justicia	23 837,3	
8. Asuntos jurídicos	35 265,8	
<b>Total del título III</b>		<b>59 103,1</b>
<b>Título IV.</b> <i>Cooperación internacional para el desarrollo</i>		
9. Asuntos económicos y sociales	121 043,4	
9A. Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados	3 055,6	
10. Nuevo Programa para el desarrollo de África	5 932,7	
11A. Comercio y desarrollo	84 858,4	
11B. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	18 022,6	
12. Medio ambiente	7 660,2	
13. Asentamientos humanos	11 541,8	
14. Prevención del delito y justicia penal	5 733,8	
15. fiscalización internacional de drogas	15 289,1	
<b>Total título IV</b>		<b>273 137,6</b>



<i>Sección</i>	<i>Sumas</i>	<i>Total</i>
	<i>(En miles de dólares EE.UU.)</i>	
Título V. <i>Cooperación regional para el desarrollo</i>		
16. Desarrollo económico y social en África	80 760,1	
17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	52 804,5	
18. Desarrollo económico y social en Europa	40 605,9	
19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	69 167,4	
20. Desarrollo económico y social en Asia occidental	49 095,2	
21. Programa ordinario de cooperación técnica	42 749,6	
<b>Total del título V</b>		<b>335 182,7</b>
Título VI. <i>Derechos humanos y asuntos humanitarios</i>		
22. Derechos humanos	44 727,1	
23. Protección y asistencia a los refugiados	42 890,4	
24. Refugiados de Palestina	24 828,4	
25. Asistencia humanitaria	20 011,6	
<b>Total del título VI</b>		<b>132,457,5</b>
Título VII. <i>Información pública</i>		
26. Información pública	144 719,2	
<b>Total del título VII</b>		<b>144 719,2</b>
Título VIII. <i>Servicios de apoyo comunes</i>		
27. Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo	428 530,5	
<b>Total del título VIII</b>		<b>428 530,5</b>
Título IX. <i>Supervisión interna</i>		
28. Supervisión interna	20 296,9	
<b>Total del título IX</b>		<b>20 296,9</b>
Título X. <i>Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales</i>		
29. Actividades administrativas de financiación conjunta	8 436,6	
30. Gastos especiales	69 340,5	
<b>Total del título X</b>		<b>77 777,1</b>
Título XI. <i>Gastos de capital</i>		
31. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	45 423,6	
<b>Total del título XI</b>		<b>45 423,6</b>

<i>Sección</i>	<i>Sumas</i>	<i>Total</i>
	<i>(En miles de dólares EE.UU.)</i>	
Título XII. <i>Contribuciones del personal</i>		
32. Contribuciones del personal	348 250,3	
<b>Total del título XII</b>		<b>348 250,3</b>
Título XIII. <i>Cuenta para el desarrollo</i>		
33. Cuenta para el desarrollo	13 065,0	
<b>Total del título XIII</b>		<b>13 065,0</b>
<b>Total general</b>		<b>2 625 178,7</b>

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de los créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administre como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigne la suma de 125.000 dólares para cada año del bienio 2002-2003 con cargo a los ingresos acumulados por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar otros gastos de la biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y las disposiciones que lo regulen.

## **B**

### **Estimaciones de ingresos para el bienio 2002-2003**

#### *La Asamblea General*

*Resuelve* que, para el bienio 2002-2003:

1. Se aprueben las estimaciones de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 51.757.600 dólares de los Estados Unidos, con arreglo al detalle siguiente:

<i>Sección de ingresos</i>	<i>Dólares EE.UU.</i>
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	352 537,8
2. Ingresos generales	47 283,2
3. Servicios al público	4 474,4
<b>Total de la sección de ingresos</b>	<b>404 295,4</b>

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acrediten al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955.

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones no previstos en las consignaciones de créditos, se imputen a los ingresos procedentes de esas actividades.

## C

### Financiación de las consignaciones para el año 2002

*La Asamblea General*

*Resuelve* que, para el año 2002:

1. Las consignaciones presupuestarias por valor de 1.312.589.350 dólares de los Estados Unidos, que constituyen la mitad de las consignaciones por un monto de 2.625.178.700 dólares aprobadas para el bienio 2002-2003 por la Asamblea General en el párrafo 1 de la resolución A *supra* se financien de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con arreglo al detalle siguiente:

a) 25.878.800 dólares, que representan la cifra neta de la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 2002-2003 en virtud de la resolución B *supra*;

b) 1.286.710.500 dólares, que corresponden a las cuotas fijadas a los Estados Miembros con arreglo a su resolución 55/235 A de 23 de diciembre de 2000, relativa a la escala de cuotas para el año 2002;

2) Se descuenta de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de la suma total de 176.268.900 dólares que representa la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 2002-2003 en virtud de la resolución B *supra*.

## Proyecto de resolución III

### Cuestiones especiales relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

*La Asamblea General,*

## I

### Solicitud de subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme resultante de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto que figuran en el informe de la Junta<sup>4</sup>

*Aprueba* la recomendación de una subvención de 213.000 dólares de los Estados Unidos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2002, en la inteligencia de que no se necesitarán créditos adicionales en la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> A/56/359.

<sup>5</sup> A/56/6 (Sect. 4).

## **II Dependencia Común de Inspección**

*Aprueba* un presupuesto en cifras brutas de 7.546.100 dólares<sup>6</sup> para la Dependencia Común de Inspección en el bienio 2002-2003.

## **III Comisión de Administración Pública Internacional**

*Aprueba* un presupuesto en cifras brutas de 12.813.400 dólares<sup>7</sup> para la Comisión de Administración Pública Internacional en el bienio 2002-2003.

## **IV Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001**

*Toma nota* del informe del Secretario General<sup>8</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>9</sup> sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001, en la inteligencia de que el Secretario General solicitará las consignaciones presupuestarias que sean necesarias (y que no excedan de 1.444.200 dólares) en el contexto de una exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y de las estimaciones revisadas que se presentará a la Asamblea General.

## **V Gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

*Habiendo examinado* el informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la Asamblea General y a las organizaciones miembros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>10</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>11</sup>:

1. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
2. *Aprueba* gastos, imputables directamente a la Caja, por un total de 74.322.400 dólares netos para el bienio 2002-2003, y una reducción de 3.098.900 dólares netos para el bienio 2000-2001;
3. *Autoriza* al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a complementar las contribuciones voluntarias al Fondo de Emergencia para el bienio 2002-2003, con una suma no superior a 200.000 dólares.

---

<sup>6</sup> A/56/6 (Sect. 29).

<sup>7</sup> A/56/6 (Sect. 29)

<sup>8</sup> A/C.5/56/4.

<sup>9</sup> A/56/518.

<sup>10</sup> A/56/289.

<sup>11</sup> A/56/7/Add.1.

**VI****Fondo para imprevistos**

*Señala* que el fondo para imprevistos tiene un saldo de 2.192.100 dólares<sup>12</sup>.

**VII****Misiones políticas especiales**

*Toma nota* de que queda un saldo sin asignar de 64.648.400 dólares de la consignación de 98.338.700 dólares para misiones políticas especiales<sup>13</sup>.

**VIII****Seguridad del personal de las Naciones Unidas**

*Recordando* la sección II de la resolución 55/238, de 23 de diciembre de 2000,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las medidas de seguridad interorganizacionales: aplicación de la sección II de la resolución 55/238 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000, titulada “Seguridad del personal de las Naciones Unidas”<sup>14</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>15</sup>,

1. *Hace suyas* las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* el acuerdo entre las organizaciones sobre la participación en los gastos y pide que la asignación de los gastos se actualice en 2003;

3. *Observa con preocupación* la falta de un mecanismo de rendición de cuentas y responsabilidad en la esfera de la seguridad sobre el terreno y pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe completo sobre el establecimiento de un mecanismo claro de rendición de cuentas y responsabilidad, que incluya disposiciones sobre su alcance, profundidad, normas comunes y métodos de aplicación, en una estructura interorganizacional;

4. *Pide* al Secretario General que haga una evaluación del sistema de seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las nuevas disposiciones de seguridad y la relación e interacción entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad, y comunique sus resultados y recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

<sup>12</sup> Véase A/C.5/56/33.

<sup>13</sup> Véase A/C.5/56/32.

<sup>14</sup> A/56/469 y Corr.1 y 2.

<sup>15</sup> A/56/619.

## **IX**

### **Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el proyecto de presupuesto por programas para el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC para el bienio 2002-2003<sup>16</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>17</sup>,

*Decide* aprobar los recursos por valor de 18.022.600 dólares propuestos para el bienio 2002-2003 en la sección 11B, Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC.

## **X**

### **Efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación**

La Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación<sup>18</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>19</sup>, toma nota de las estimaciones revisadas una vez efectuado el ajuste para tener en cuenta las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación.

## **XI**

### **Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

*La Asamblea General,*

1. *Decide* consignar la cantidad adicional de 1.575.500 dólares de los Estados Unidos en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003: 376.400 dólares en la sección 3, Asuntos políticos; 888.800 dólares en la sección 22, Derechos humanos; 127.900 dólares en la sección 27, Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo; y 182.000 dólares en la sección 32, Contribuciones del personal, que quedarán compensados con una suma igual (182.000 dólares) en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (véase el párrafo 33 del proyecto de resolución III, secc. IX).

### **Proyecto de resolución IV**

#### **Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2002-2003**

*La Asamblea General,*

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al reglamento financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga compromisos en el bienio 2002-2003 para sufragar los gastos imprevistos

---

<sup>16</sup> A/56/6/Add.1 (Sect. 11B).

<sup>17</sup> A/56/7/Add.3.

<sup>18</sup> A/56/659.

<sup>19</sup> A/56/7/Add.4.

y extraordinarios que se presenten durante el bienio o con posterioridad a éste; no obstante, no será necesario el consentimiento de la Comisión para:

a) Contraer compromisos por un monto total no superior a 8 millones de dólares de los Estados Unidos en cualquiera de los años del bienio 2002-2003, si el Secretario General certifica que guardan relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad;

b) Los compromisos que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que guardan relación con los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados ad hoc (artículo 31 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia), que no excedan de un total de 330.000 dólares;

ii) La citación de testigos y la designación de peritos (artículo 50 del Estatuto) y el nombramiento de asesores (artículo 30 del Estatuto), que no excedan de un total de 50.000 dólares;

iii) El mantenimiento en funciones de los magistrados que no hayan sido reelegidos, a los efectos de la terminación de los casos (párrafo 3 del artículo 13 del Estatuto), por un monto no superior a 40.000 dólares en total;

iv) El pago de pensiones y de gastos de viaje y de mudanza a los magistrados que se jubilan, y de gastos de viaje y de mudanza y subsidio de instalación a los miembros de la Corte (párrafo 7 del artículo 32 del Estatuto), por un monto total no superior a 410.000 dólares;

v) Las reuniones de la Corte o de sus Salas fuera de La Haya (artículo 22 del Estatuto), por un monto total no superior a 25.000 dólares;

c) Los compromisos contraídos por un monto total no superior a [500.000] dólares en el bienio 2002-2003, que el Secretario General certifique que son necesarios para la adopción de medidas de seguridad entre organizaciones de conformidad con la sección IV de la resolución 36/235 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1981;

2. *Resuelve* que el Secretario General informe a la Comisión y a la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto sobre todos los compromisos contraídos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución, y sobre las circunstancias en que se contrajeron, y que presente estimaciones complementarias a la Asamblea con respecto a dichos compromisos;

3. *Decide* que para el bienio 2002-2003, si como resultado de una decisión del Consejo de Seguridad el Secretario General se ve obligado a contraer compromisos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad por un monto superior a 10 millones de dólares con respecto a la decisión, el asunto se planteará ante la Asamblea General, o si las reuniones de la Asamblea General están suspendidas o si la Asamblea no está sesionando, el Secretario General convocará una continuación del período de sesiones o un período extraordinario de sesiones de la Asamblea para examinar el asunto.

## **Proyecto de resolución V**

### **Fondo de operaciones para el bienio para el bienio 2002-2003**

*La Asamblea General,*

*Resuelve que:*

1. El Fondo de Operaciones para el bienio 2002-2003 se fije en 100 millones de dólares de los Estados Unidos;
2. Los Estados Miembros efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala aprobada por la Asamblea General para las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del año 2001;
3. De esta asignación de anticipos se deduzcan:
  - a) Los saldos acreedores de los Estados Miembros por concepto de transferencias efectuadas en 1959 y 1960 de la cuenta de superávit al Fondo de Operaciones por un importe ajustado de 1.025.092 dólares;
  - b) Los anticipos en efectivo efectuados por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el bienio 2002-2003 de conformidad con la resolución 52/224 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997;
4. Si los saldos acreedores y los anticipos de un Estado Miembro al Fondo de Operaciones para el bienio 2001-2002 fuesen superiores al monto del anticipo que ese Estado Miembro debe efectuar de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*, el excedente se deduzca del monto de las cuotas pagaderas por el Estado Miembro con respecto al bienio 2002-2003;
5. El Secretario General queda autorizado para anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:
  - a) Las sumas necesarias para financiar las consignaciones presupuestarias hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;
  - b) Las sumas necesarias para financiar los compromisos de gastos debidamente autorizados en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, en particular la resolución 56/\_\_\_ de 24 de diciembre de 2001 relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios; el Secretario General incluirá en las estimaciones presupuestarias las partidas necesarias para la restitución de esas sumas al Fondo de Operaciones;
  - c) Las sumas necesarias para mantener el fondo rotatorio destinado a financiar compras y actividades autoamortizables diversas, siempre que, agregadas a las sumas netas anticipadas para el mismo objeto y no reintegradas, no excedan de 200.00 dólares; previo consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, podrán hacerse anticipos que superen el total de 200.000 dólares;
  - d) Previo consentimiento de la Comisión Consultiva, las sumas necesarias para el pago por adelantado de primas de seguro, cuando el período de vigencia del seguro se extienda más allá del fin del bienio en que se efectuó el pago; el Secretario General incluirá en el proyecto de presupuesto de cada bienio, durante la vigencia de



las pólizas respectivas, las partidas necesarias para cubrir los gastos correspondientes a ese bienio;

e) Las sumas necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos atienda a los compromisos corrientes de gastos hasta que se acumulen los saldos acreedores pertinentes; esos anticipos se reembolsarán tan pronto como se disponga de saldos acreedores suficientes en el Fondo de Nivelación de Impuestos;

6. Si la suma establecida en el párrafo 1 *supra* fuera insuficiente para atender a los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones, el Secretario General queda autorizado para utilizar, en el bienio 2002-2003, dinero de fondos y cuentas especiales colocados bajo su custodia, en las condiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 1341 (XIII) de 13 de diciembre de 1958, o dinero procedente de préstamos autorizados por la Asamblea.

---